



Asamblea General

Distr. limitada
25 de octubre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 17 a) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: comercio internacional y desarrollo

Tailandia*: proyecto de resolución

Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 56/178, de 21 de diciembre de 2001, 57/235, de 20 de diciembre de 2002, 58/197, de 23 de diciembre de 2003, 63/203, de 19 de diciembre de 2008, 66/185, de 22 de diciembre de 2011, 67/196, de 21 de diciembre de 2012, 68/199, de 20 de diciembre de 2013, 69/205, de 19 de diciembre de 2014, y 70/187, de 22 de diciembre de 2015,

Recordando también sus resoluciones 59/221, de 22 de diciembre de 2004, 60/184, de 22 de diciembre de 2005, 61/186, de 20 de diciembre de 2006, 62/184, de 19 de diciembre de 2007, 64/188, de 21 de diciembre de 2009, y 65/142, de 20 de diciembre de 2010,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reconociendo que el comercio internacional es un motor del crecimiento económico y la reducción de la pobreza y contribuye a fomentar el desarrollo sostenible, y es reconocido como uno de los ámbitos de actuación de la Agenda de Acción de Addis Abeba,

Reconociendo también que el logro del crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible sigue siendo un reto para toda la comunidad internacional en el siglo XXI, en particular en los países en desarrollo, y que los beneficios de la globalización, si bien han reducido la pobreza extrema a la mitad, no se han distribuido en forma equitativa, lo que ha dado lugar a una desigualdad mundial extrema en los últimos 30 años,

Destacando la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución,

1. *Toma nota* del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo¹ y del informe del Secretario General²;

2. *Destaca* la importancia de revitalizar y fortalecer la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible a fin de facilitar una intensa participación mundial para respaldar el cumplimiento de todos los Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, aglutinando a los Gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, el sistema de las Naciones Unidas y otros agentes, con sus respectivas funciones y responsabilidades, y movilizand o todos los recursos disponibles;

3. *Reafirma* los compromisos contraídos mediante la aprobación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴ en la esfera de, entre otras, el comercio internacional, como importante ámbito de acción para el desarrollo sostenible;

4. *Reafirma también* el papel fundamental que podría desempeñar un sistema de comercio multilateral de carácter universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio, equitativo e inclusivo, así como una liberalización genuina y gradual del comercio con políticas de apoyo apropiadas, con miras a estimular el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo y beneficiar así a todos los países en todas las etapas de desarrollo, especialmente en un momento en que las

¹ A/71/15 (Parts I-IV).

² A/71/275.

³ Resolución 70/1.

⁴ Resolución 69/313, anexo.

exportaciones mundiales de bienes y servicios registran un crecimiento lento e incluso negativo;

5. *Expresa profunda preocupación* por la falta de progresos en las negociaciones de la Ronda de Doha de la Organización Mundial del Comercio, reitera el llamamiento para que se haga gala de la flexibilidad y la voluntad política necesarias a fin de salir del estancamiento actual de las negociaciones y, a ese respecto, pide que las negociaciones comerciales multilaterales que se celebren en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo den resultados equilibrados, ambiciosos, amplios y orientados al desarrollo, en cumplimiento del mandato de desarrollo de la Declaración Ministerial de Doha⁵, la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio de 1 de agosto de 2004 y la Declaración Ministerial de Hong Kong aprobada por la Organización Mundial del Comercio en 2005;

6. *Reconoce* la importancia de la Declaración Ministerial de Bali y del repertorio de decisiones, entendimientos y declaraciones ministeriales que se conoce como el “conjunto de medidas de Bali” de la novena Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio celebrada en Bali (Indonesia) del 3 al 6 de diciembre de 2013, y exhorta a los Estados Miembros a poner en práctica de manera completa y oportuna todas las decisiones que figuran en él, incluidos el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, la decisión sobre existencias públicas con fines de seguridad alimentaria y el compromiso formulado en la Declaración Ministerial de Bali de preparar un programa de trabajo sobre las cuestiones pendientes del Programa de Doha para el Desarrollo;

7. *Pone de relieve* la importancia de facilitar la adhesión a la Organización Mundial del Comercio y que el proceso de adhesión debería acelerarse sin impedimentos políticos y de manera expedita y transparente para los países en desarrollo, con arreglo a sus niveles de desarrollo y prioridades, en particular mediante la plena aplicación de la decisión sobre las directrices para la adhesión de los países menos adelantados, aprobada por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio el 25 de julio de 2012, y proporcionando asistencia técnica antes del proceso de adhesión, en su transcurso y en su fase de seguimiento, de plena conformidad con las normas de la Organización Mundial del Comercio, lo que contribuiría a una rápida y plena integración de los países en desarrollo en el sistema multilateral de comercio;

8. *Pone de relieve también* la necesidad de combatir el proteccionismo en todas sus formas y de rectificar todas las medidas que distorsionan el comercio y que no se ajustan a las normas de la Organización Mundial del Comercio, reconociendo el derecho de los países, en particular los países en desarrollo, a aprovechar plenamente la flexibilidad que les permiten los compromisos y las obligaciones que han contraído con la Organización Mundial del Comercio, de conformidad con la Declaración Ministerial de Nairobi de la Décima Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, y pone de relieve que la labor de la Organización Mundial del Comercio deberá seguir centrándose en el desarrollo y manteniendo como elemento integral las disposiciones sobre el trato especial y diferenciado;

⁵ A/C.2/56/7, anexo.

9. *Expresa preocupación* por la adopción de medidas unilaterales que no son compatibles con las normas de la Organización Mundial del Comercio, perjudican las exportaciones de todos los países, en particular las de los países en desarrollo, y tienen considerable importancia para las negociaciones en curso de la Organización Mundial del Comercio y para el logro y la intensificación de la dimensión de desarrollo de las negociaciones comerciales;

10. *Recuerda* la celebración de la Décima Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en Nairobi del 15 al 19 de diciembre de 2015, y expresa su agradecimiento al Gobierno de Kenya por acoger la reunión;

11. *Acoge con beneplácito* las decisiones ministeriales sobre la agricultura, el algodón y las cuestiones relacionadas con los países menos adelantados aprobadas en la Décima Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio;

12. *Se compromete* a trabajar junto con todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio con un sentido de urgencia y solidaridad y con miras a lograr resultados positivos en la 11ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio y más allá, y se compromete a seguir trabajando en el fortalecimiento de la Organización Mundial del Comercio;

13. *Destaca* la necesidad de eliminar las restricciones a la exportación de alimentos y los impuestos extraordinarios a los alimentos adquiridos por el Programa Mundial de Alimentos con fines humanitarios no comerciales, y la de no imponerlas en el futuro, y que la mejora del acceso genuino a los mercados requerirá también abordar la cuestión de las medidas no arancelarias cuando estas puedan constituir barreras innecesarias al comercio;

14. *Reconoce* la importancia de promover leyes y políticas nacionales robustas y racionales en materia de competencia y protección del consumidor, así como la cooperación internacional, el intercambio de información y la creación de capacidad en los ámbitos de la legislación y las políticas de competencia con miras a mejorar la competitividad internacional de los países en desarrollo;

15. *Reconoce también* la función de los servicios, en particular los servicios de infraestructura, en la diversificación y la transformación estructural, y la importancia de apoyar a los países en desarrollo en el establecimiento de marcos normativos, regulatorios e institucionales que contribuyan al desarrollo de la infraestructura;

16. *Reconoce además* que el comercio y las inversiones internacionales ofrecen oportunidades pero a la vez requieren medidas complementarias en el plano nacional, se compromete a fortalecer los entornos nacionales propicios y a aplicar políticas y reformas internas racionales conducentes a materializar el potencial del comercio respecto al crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible, y reconoce la necesidad de que los países en desarrollo fomenten el valor añadido y de que se aumente la integración de las microempresas y pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor;

17. *Recuerda* la celebración del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que tuvo lugar en Kenya del 17 al 22 de julio de 2016;

18. *Acoge con beneplácito* el documento final del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo⁶;

19. *Reitera* la importante función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para el tratamiento integrado del comercio y el desarrollo y las cuestiones conexas en materia de financiación, tecnología, inversión y desarrollo sostenible, y en la contribución y el apoyo al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de conformidad con el documento final adoptado en el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en particular sus párrafos 10, 12 y 14⁷;

20. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a seguir vigilando y examinando la evolución del sistema internacional de comercio, las tendencias del comercio internacional y las dificultades nuevas y persistentes en materia de desarrollo que atañan al comercio desde una perspectiva de desarrollo sostenible;

21. *Reconoce* los problemas especiales que pueden tener los países con economías pequeñas y vulnerables para beneficiarse plenamente del sistema multilateral de comercio, representado por la Organización Mundial del Comercio, de forma acorde con sus circunstancias especiales y, a ese respecto, alienta a que se avance en la ejecución del programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio sobre las economías pequeñas conforme a lo dispuesto en la Declaración Ministerial de Doha de 2001 y la Declaración Ministerial de Hong Kong de 2005, que apoya los esfuerzos de esos países para lograr el desarrollo sostenible, y en el documento final de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)”⁸;

22. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos y con los recursos existentes, aseguren que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

23. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y la evolución del sistema internacional de comercio, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Comercio internacional y desarrollo”.

⁶ TD/519 y Add.1 y 2.

⁷ Véase TD/519/Add.2.

⁸ Resolución 69/15, anexo.